ATORIO NO CREO SE A No.2 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 SEAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIANO UPTENYQUINQUIRÁ Unive SUSCRITO ENTRE LA CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTO

CONTRATO:	N° 256 de 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC
NIT.	901655100-8
OBJETO:	"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC"
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
	CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.428.836.412.91)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD
MODIFICATORIO No. 1	: CLAUSULA DECIMO CUARTA – CAMBIO DE SUPERVISOR A INTERVENTOR
PRORROGA No 1:	90 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 2:	30 DIAS CALENDARIO
ADICION No1:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000)
MODIFICATORIO No. 2	: CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 070 de 2022 quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra; y CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC con NIT 901655100-8 constituido mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021 en el marco de la invitación Pública 046 de 2022, e integrado por LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS 50% con C.C. 6.763.786, CONSTRUCTORA GILLI S.A.S. 25% con NIT 901304579-6 MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR 25% con C.C. 7.174.650 y el cual se encuentra presentado legalmente por LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 6.763.786 y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No.1 al contrato No. 256 de 2022 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Contrato de No.256 de 2022, se encuentra vigente. 2) Mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2023, el señor Luis Armando Borda Vanegas en calidad de representante legal del contratista consorcio Deportes Sogamoso UPTC, solicitó prórroga del contrato, argumentando lo siguiente: "Por medio del presente me permito presentar informe sobre actividades no revistas requeridas para cumplir con el objeto del contrato, así como los APU que deben ser acordados a fin de realizar dichas actividades. Igualmente y una vez analizadas las actividades a realizar solicitamos que se haga prórroga del contrato de la obra por 30 días por cuánto se requieren para adelantar las 70 actividades adicionales a las 167 contempladas inicialmente, teniendo en cuenta las causales que se han venido presentando durante la ejecución del mismo en cuanto a ajustes de planos arquitectónicos, actividades no previstas por parte del consultor, ajustes en presupuesto red

ACK ODITACIÓN INSTITUCIONAL







## MODIFICATORIO N°1, PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC

eléctrica, adición de presupuesto de detección contraincendios entre otras que dan causales a la solicitud de adicional No 1 y prorroga en tiempo por 30 días calendario. 1. Que mediante comité de preconstrucción de 08 de febrero del 2023 se solicita por parte de la seccional la modificación en los diseños del segundo y tercer nivel con la unificación de dos oficinas y se conviertan en salas de reunión. De igual manera solicitan un diseño de andenes y áreas perimetrales para conectar la nueva edificación con los senderos existentes. 2. Que mediante el comité de preconstrucción la supervisión y control que la red de voz y datos no está contemplada en su totalidad y en función de las redes y equipos de la seccional, por lo anterior se solicita se presentara por parte de ellos el alcance final de la misma. 3. Que mediante comité de preconstrucción la interventoría manifiesta que dentro del presupuesto no se contempla certificados de RETIE RETILAP para la edificación nueva. 4. Que mediante correo electrónico del día 23 de marzo del 2023, la supervisión y control realiza la entrega formal de los documentos correspondientes al alcance de red de voz y datos y red de detección contraincendios para ser cotizado por parte del contratista de obra. 5. Que mediante comité técnico de obra del día 26 de mayo, se solicita los planos arquitectónicos ajustados con un nuevo accesos y ventanas en las fachadas y entrega de los detalles de mesones, detalles de cielo rasos, detalles de ventanas, detalles de puertas. Teniendo en cuenta que los cielos rasos se deberían renivelar para los cruces de las redes eléctricas, voz y datos y red contraincendios. 6. Que mediante oficio No OFIC-NMP-285-2022-069, se realiza la entrega de los planos arquitectónicos ajustados por parte de la oficina de planeación y detalles solicitados por el contratista de obra. 7. Que mediante oficio No CDSUPTC-ADM-041, el contratista solicita se revisen las observaciones a los diseños con el fin de tener mejor claridad de los mismo. 8. Que mediante comité técnico de obra realizado el día 13 de junio del 2023, por el cual se realizan ajustes arquitectónicos ajustes de cielo rasos ajustes de bajantes de aguas lluvias y se fija como compromiso el ajuste de los planos arquitectónicos y detalles por parte de la oficina de planeación. 9. Que mediante correo electrónico del día 23 de agosto del 2023 la oficina de planeación realiza la entrega definitiva de los ajustes arquitectónicos, detalles de ventanas, detalles de puertas, ajustes en niveles de cielo raso con el fin de que el contratista de presente ante la interventoría balance de obra y análisis de precios unitarios de las actividades no previstas teniendo en cuenta los mismos. 10. Que mediante oficio No CDSUPTC-ADM-050 el contratista de obra presenta las observaciones del presupuesto eléctrico, teniendo en cuenta que el mismo no corresponde con los diseños eléctricos entregados con soporte de informe técnico del asesor eléctrico del consorcio. 11. Que mediante oficio del 10 de noviembre del 2023 el ingeniero Frank Riveros entrega las aclaraciones a las observaciones de análisis de precios unitarios presentados por parte del contratista, en cuanto a materia a utilizar una vez revisados los diseños. Por lo anterior la interventoría elabora el balance de obra como resultado se da la necesidad de solicitar adicional en valor No 1 por un valor de \$125.000.000. Y prorroga No. 2 por un tiempo de 30 días calendario tiempo prudente para que el contratista de obra ejecute las actividades no previstas aprobadas mediante el presente modificatorio de obra No 3. Al presente se allegan los siguientes Anexos: -Informe técnico de Actividades No Previstas. -APU's con Cotizaciones..". 3) Mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por NANCY MILENA PLAZAS PEREZ Directora de Interventoría del contrato 256 de 2022, acepta la solicitó prórroga 2 y adición 1 del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "(...) Arquitecta Gladys cordial saludo, por medio del presente me dirijo con el fin de aceptar la documentación correspondiente a la solicitud en adicional en valor NON 1 y prorroga No 2. mediante oficio No CDSUPTC-ADM-137 por medio del cual el contratista de obra presenta las siguientes causales: 1. Que mediante oficio No CDSUPTC-ADM-137 del 06 de diciembre del 2023 el contratista de obra realiza la solicitud de valor en adición y prorroga al contrato teniendo en cuenta las causales que se han venido presentando durante la ejecución del mismo en canto a ajustes de planos arquitectónicos, actividades no previstas por parte del

VIGILADA MINEDUCACION

TOOOS



University CRITCH CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC

MODIFICATORIO NO 19 503 - 3

University CRITCH CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC

LONG TO THE LA LONG TO THE LA LONG TO THE CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC

consultor, ajustes en presupuesto red eléctrica, adición de presupuesto de detección contraincendios entre otras que dan causal a la solicitud de adiciona No 1 y prorroga en tiempo por 30 días calendario. 2. Que mediante comité de preconstrucción de 08 de febrero del 2023 se solicita por parte de la seccional la modificación en los diseños del segundo y tercer nivel con la unificación de dos oficinas y se conviertan en salas de reunión. De igual manera solicitan un diseño de andenes y áreas perimetrales para conectar la nueva edificación con los senderos existentes. Que mediante el comité de preconstrucción la supervisión y control que la red de voz y datos no está contemplada en su totalidad y en función de las redes y equipos de la seccional, por lo anterior se solicita se presentara por parte de ellos el alcance final de la misma. 4. Que mediante comité de precosntrucción la interventoría manifiesta que dentro delpresupuesto no se contempla certificados de RETIE RETILAP para la edificación nueva. 5. Que mediante correo electrónico del día 23 de marzo del 2023, la supervisión y control realiza la entrega formal de los documentos correspondientes al alcance de red de voz y datos y red de detección contraincendios para ser cotizado por partedel contratista de obra. 6. Que mediante comité técnico de obra del día 26 de mayo, se solicita los planos arquitectónicos ajustados con un nuevo accesos y ventanas en las fachadas y entrega de los detalles de mesones, detalles de cielo rasos, detalles de ventanas, detalles de puertas. Teniendo en cuenta que los cielos rasos se deberían renivelar para los cruces de las redes eléctricas, voz y datos y red contraincendios. 7. Que mediante oficio No OFIC-NMP-285-2022-069, se realiza la entrega de los planos arquitectónicos ajustados por parte de la oficina de planeación y detalles solicitados por el contratista de obra. 8. Que mediante oficio No CDSUPTC-ADM-041, el contratista solicita se revisen las observaciones a los diseños con el fin de tener mejor claridad de los mismo. 9. Que mediante comité técnico de obra realizado el día 13 de junio del 2023, por el cual se realizan ajustes arquitectónicos ajustes de cielo rasos ajustes de bajantes de aguas lluvias y se fija como compromiso el ajuste de los planos arquitectónicos y detalles por parte de la oficina de planeación. 10. Que mediante correo electrónico del día 23 de agosto del 2023 la oficina de planeación realiza la entrega definitiva de los ajustes arquitectónicos, detalles de ventanas, detalles de puertas, ajustes en niveles de cielo raso con el fin de que el contratista de presente ante la interventoría balance de obra y análisis de precios unitarios de las actividades no previstas teniendo en cuenta los mismos. 11. Que mediante oficio No CDSUPTC-ADM-050 el contratista de obra presenta las observaciones del presupuesto eléctrico, teniendo en cuenta que el mismo no corresponde con los diseños eléctricos entregados con soporte de informe técnico del asesor eléctrico del consorcio. 12. Que mediante oficio del 10 de noviembre del 2023 el ingeniero Frank Riveros entrega as aclaraciones a las observaciones de análisis de precios unitarios presentados por parte del contratista, en cuanto a materia a utilizar una vez revisados los diseños. 13. 13. Que el día 26 de septiembre del 2023 se realizó la firma de modificación al contrato de obra 256 del 2023 con el fin de suscribir la prórroga al contrato No 1 con un plazo de 90 días calendario, teniendo en cuenta que el suministro e instalación de la plataforma de cuatro paradas tendría una fecha límite por parte del proveedor de 3 meses a partir de la firma del contrato. Durante este periodo el contratista de obra realizó las actividades retrasadas que se presentaban a la fecha, alcanzando como resultado un avance físico a la fecha de la presente solicitud del 65,45%. A la fecha (18/12/2023) se cuenta con ventanearía en obra lista para iniciar instalación de la misma. De igual manera las barandas de escaleras y balcones. Los anteriores ítems, junto con la instalación de plataforma, tienen un peso del 20% del valor del contrato. 14. Por lo anterior la interventoría elabora el balance de obra como resultado se da la necesidad de solicitar adicional en valor No 1 por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000) equivalente al 8,75% en relación con el valor inicial del contrato. Y prorroga No 2 por un tiempo de 30 días calendario tiempo prudente para que el contratista de obra ejecute las actividades no previstas aprobadas mediante el presente modificatorio de obra No 3". 4) De conformidad con reunión



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD M U L T I C A M P U S RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 ANOS

**AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39-115** 

1

GILADA









## MODIFICATORIO N°1, PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC

realizada entre Nancy Milena Plazas Pérez interventora y el contratista CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC representado legalmente por LUIS ARMANDO BORDA, suscribieron solicitud de modificatorio No. 2, prórroga No 2 y adición No.1 al contrato 256 de 2022, a través de formato SIG-A-DSC-P02-F12 de fecha 14 de diciembre de 2023, donde se indica: "La interventoría evaluando las anteriores consideraciones determina la viabilidad de hacer la(s) siguiente(s) solicitud(es): SOLICITUD VALOR ADICIÓN: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000). SOLICITUD TIEMPO DE PRORROGA: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SOLICITUD DE MODIFICATORIO: Es (Son) aceptable(s) para la terminación del contrato, con lo cual, la nueva fecha de terminación y el nuevo valor del contrato serían: FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 DE ENERO DEL 2023 VALOR TOTAL FINAL: MIL QUINIETOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.553.836.412,91) (...). 5) Mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2023, la Ingeniera Lida García Gómez Jefe Departamento de Supervisión y Control, solicita modificación al contrato adición 1 y prorroga 1 al contrato 256 de 2022 en calidad de supervisora del contrato 285 de 2022 cuyo objeto es la interventoría del contrato de obra 256 antes mencionado, bajo las siguientes consideraciones: "En atención al asunto de la referencia, me permito remitir documentación presentada por la Ingeniera Nancy Milena Plazas, quien ejerce las labores de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL al contrato de la referencia y, quien mediante oficio OFIC-NMP-285-2022-226 radicado el 18 de diciembre de 2023; evalúa la solicitud de Modificatorio, Adición No 1 y Prorroga No 2 presentada por el contratista CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC y da concepto favorable al mismo bajo las siguientes consideraciones - Que el proyecto tiene a la fecha un avance físico del 65,45% y un avance financiero del 49.36% que corresponde a la suma de \$705.277.231,23 (Actas Parciales 1, 2 y 3). -Que es necesario la inclusión de actividades no previstas que se requieren para culminar la construcción y garantizar la funcionabilidad y uso del edificio, como resultado de la actualización de los componentes del proyecto en aspectos como acabados de fachadas , componente eléctrico resultado de la verificación del cumplimiento de la normatividad RETIE que corresponden a la inclusión de alambre libre de halógeno acordes a la normatividad vigente para instituciones educativas. - Incompatibilidad de elementos estructurales con especificaciones del presupuesto contractual y que requirieron ser ajustados para su reconocimiento. Las demás motivadas durante la ejecución de las obras y que se encuentran incluidas en los diseños del proyecto más no en el presupuesto contractual y/o variaciones en las cantidades contratadas. -Que es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato lo que obedece al tiempo necesario para ejecutar las actividades objeto de la solicitud de adición. -Que conforme a solicitud de modificatorio al contrato Código: A-DSC-P02-F12, suscrito por el contratista CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC y la interventoría Nancy Milena Plazas, la supervisión del contrato de interventoría, con base en la solicitud y viabilidad técnica emitida por la firma de interventoría, considera que se hace necesario y procedente contractualmente que se prorrogue y adicione el contrato 256 de 2022 con el fin de garantizar la culminación del proyecto y garantizar su funcionalidad. -Que por lo tanto se hace necesario adicionar el valor de \$125.000.000 al valor inicial del contrato y prorrogar el contrato en 30 días a partir del vencimiento del término inicial. De igual manera se hace necesario modificar el Alcance de las actividades descritas en el Anexo Técnico que hace parte de la minuta, con el fin de incorporar los ítems no previstos aprobados por interventoría, incluyendo estas actividades en el balance de la obra para su reconocimiento. Por lo anterior, me permito adjuntar los siguientes documentos en medios digitales y que se relacionan a MODIFICATORIO NO CRESCA NO.2 Y ADICIÓN NO.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 .1953 - C Unive SUS CRITO ENTRE LA UNIVERSAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA OUPICHIQUINQUIRÁ Tecnológica de Colombia CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPIC

continuación Anexo 1: OFICIO 226 Aceptación y Solicitud de adición de Interventoría, Anexo 2: Formato A-DSC-P02-F12. Solicitud de adición y prorroga al contrato, Anexo 3: Balance de Obra, Anexo 4: Análisis de Precios unitarios, Anexo 5: Acta modificación de cantidades F11, Anexo 5.1: Informe mensual de Interventoría, Anexo 5.2: Informe Técnico de Interventoría, Anexo 6: Solicitud Contratista, Anexo 7: Anexo causales (...)". 6) Que el Comité de Licitaciones y Contratos en acta de fecha 28 de diciembre de 2023, reviso, analizó y aprobó el modificatorio No 2, prorroga No.2 y adición No. 1 al contrato 256 de 2022. 7) Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la prórroga cuando ésta no supere el 100% del plazo inicialmente pactado. 8) La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad expidió con cargo el rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.9.9. 10 CSF Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC Pro-UNAL y demás universidades estatales; 3.9.15, 10 CSF (PF) Meioramiento y ampliación de la infraestructura para la oficina de deportes Sogamoso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4092 de fecha 29 de diciembre de 2023 por el valor de ciento VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000). 9) Que teniendo en cuenta la necesidad del "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC", no se ha agotado, por lo que existe y es viable realizar la modificación No. 2 referente a la CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE, para la inclusión de actividades descritas en el Anexo Técnico que hace parte de la minuta, con el fin de incorporar los ítems no previstos aprobados por interventoría, incluyendo estas actividades en el balance de la obra para su reconocimiento prorroga No 2 solicitada por el termino de 30 días calendario y adición No1 por el valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000) al contrato 256 de 2022, se justifica técnicamente en la necesidad de la continuidad del objeto contractual debidamente sustentada desde el área de Interventoría, por tal razón hemos acordado lo que a continuación se expone en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE, en cuanto a la inclusión de actividades descritas en el Anexo Técnico que hace parte de la minuta, con el fin de incorporar los ítems no previstos aprobados por interventoría, incluyendo estas actividades en el balance de la obra para su reconocimiento y que hará parte integral de la presente minuta. CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo inicialmente pactado y prolongado con la prórroga No 1 del contrato 256 de 2022, por el termino de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. El término prorrogado no excede la totalidad del cien por ciento (100%). El tiempo de la presente prorroga se sustenta en la solicitud previa y concepto técnico del supervisor, documentos que hacen parte integral de la presente prorroga. CLAUSULA TERCERA. ADICIONAR el valor inicial del contrato por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000), con misma forma de pago pactada en el contrato principal. Valor que según los contenidos del artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, es procedente autorizar jurídicamente en tanto no supera el 50% del valor inicialmente contratado. Parágrafo. El pago de la presente adición se realizara con cargo al Rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.9.9. 10 CSF Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC Pro-UNAL y demás universidades estatales; 3.9.15. 10 CSF (PF) Mejoramiento y ampliación de la infraestructura para la oficina de deportes Sogamoso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4092 de fecha 29 de diciembre de 2023 por el valor de ciento VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000).. CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA



11.

1

Universidad Pedagógica y









## MODIFICATORIO N°1, PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC

DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La modificación No. 2, prórroga No 2 y adición No1 contrato 256 de 2022 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la página web de la UPTC. En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,

ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector - UPTC

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTO R/L: LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS

NIT. 901655100-8

Reviso: Dr. Javier Camacho/ Director Jurídico Elaboró: Diana G/ Abogada Dirección Jurídica

11.